

OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

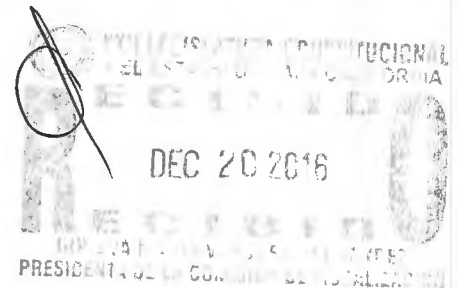
Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 20 de diciembre de 2016.

**DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**



Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Presidente el Ing. David Maldonado González, así mismo, fungió como Encargado de Despacho por el periodo del 1 de enero de 2015 al 14 de abril de 2015, y como Director de la Entidad por el periodo del 15 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015 el C. Lic. Manuel Chávez Buenrostro.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número FDS/013/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, el C. Lic. Manuel Chávez Buenrostro, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2699/2016, de fecha 29 de marzo de 2016.

Con fecha 27 de noviembre de 2015, mediante oficio número DMMF/1666/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/716/2016, DMMF/792/2016 y DMMF/878/2016 de fechas 10 de junio de 2016, 27 de junio de 2016 y 13 de julio de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números FDS/056/2016, FDS/116/2016 y FDS/126/2016 de fechas 27 de junio de 2016, 29 de julio de 2016 y 24 de agosto de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Manuel Chávez Buenrostro, en su carácter de Director de la Entidad.

Así mismo, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 37, 38 párrafo primero y segundo, 58, 59 Fracción X en relación con el Artículo 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracción XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló y emitió Pliego de Recomendaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DMMF/793/2016 de fecha 27 de junio de 2016, mismo que fue atendido, a través del oficio número FDS/116/2016 de fecha 29 de julio de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Manuel Chávez Buenrostro, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/776/2016 y DMMF/1123/2016 de fechas 23 de junio de 2016 y 22 de agosto de 2016, respectivamente,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 4

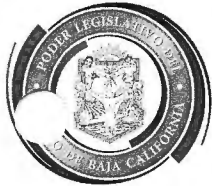
se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 7 de julio de 2016 y 5 de septiembre de 2016 los CC. Lic. Manuel Chávez Buenrostro, C.P. Marco Antonio Ruvalcaba Aguilar, C.P. Ernesto Carranza Guillen, Lic. Claudia Suhail Pérez Ugalde, L.S.C. Rosa Elena Haro Navarro, Lic. Luis Guillermo Sánchez Villalobos y C.P. Martha Carolina Vásquez Méndez en su carácter de Director, Coordinador Administrativo Contable y Financiero, Auxiliar de Ingresos, Coordinador Jurídico, Auxiliar de Presupuestos, Auxiliar de Comercialización y Coordinador de Planeación y Seguimiento, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como la atención de las recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Egresos y Patrimonio, al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 5

II. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analice la observación siguiente:

1. La Entidad durante el ejercicio 2015 celebró contratos por la renta de módulos, espacios y foros, con motivo de la celebración de las "Fiestas del Sol ¡Tu Capital Centenaria!" durante el período del 17 al 26 de abril de 2015; y "Fiestas del Sol 40 Aniversario" celebrada durante el periodo del 25 de septiembre al 11 de octubre de 2015, de lo cual se identificaron 11 módulos que fueron utilizados por diversos arrendatarios y que de acuerdo a los montos autorizados por la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2015, se observa, que no fueron cobrados, ya que no se localizaron en registros contables los ingresos correspondientes a la renta de dichos módulos por un monto de \$ 428,755, ni fue identificada la creación de la cuenta por cobrar por los importes no recaudados, asimismo no fueron proporcionados los contratos por la renta de los módulos, habiendo indicado la Entidad que el Consejo Directivo y el Consejo Ejecutivo autorizaron que los arrendatarios ingresaran de forma gratuita a las Ferias, sin embargo, en las actas de los Consejos Directivo y Ejecutivo proporcionadas durante la revisión, no se indica la autorización señalada por la Entidad.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2015 y al mes de septiembre de 2016 no ha reconocido contablemente a través de cuentas por cobrar el importe de \$ 416,421 correspondiente al valor de la renta de módulos utilizados por la empresa "La Mentirosa de Billares Cachanilla S. de R.L. de C.V." y/o



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

*"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"*

... 6

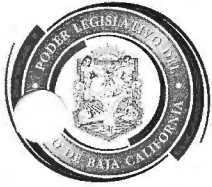
L.A.E. Alejandro Vega Covantes durante las ferias realizadas en los ejercicios 2011, 2013 y 2014, de acuerdo a los contratos de arrendamiento celebrados entre la Entidad y la empresa, así como a los acuerdos tomados en juntas del Consejo Directivo, así mismo, no proporcionó evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del saldo observado.

Cabe mencionar que, lo señalado anteriormente formó parte de las observaciones que motivaron la negación de la Cuenta Pública de Ingresos de los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

2. La Entidad presenta en cuentas por cobrar saldos por un importe de \$ 2'979,104 por concepto principalmente de adeudos por "renta de módulos y espacios", el cual se integra de un importe de \$ 2'642,783 correspondiente a 155 cuentas generadas del ejercicio 2005 al 2014, así como de un importe de \$ 336,321 correspondiente al ejercicio 2015, sobre las cuales, en diversos casos la Entidad no proporcionó evidencia de gestiones de cobranza tendientes a su recuperación.

Es de mencionar que sobre 54 cuentas por un monto de \$ 1'304,770 generadas en los ejercicios del 2007 al 2012, la Entidad tiene presentadas demandas las cuales se encuentran en proceso de resolución, sin embargo las acciones legales de cobranza que ha venido realizando la Entidad no han repercutido significativamente en la recuperación de las cuentas.

3. La Entidad presenta saldo al cierre del ejercicio 2015 por un importe de \$ 1'791,384 por concepto de adeudo en favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali derivado del consumo de agua potable por el periodo de octubre de 2014 a diciembre de 2015; dicho saldo incluye convenio de pago de fecha 20 de julio de 2015 por adeudos por un total de \$ 1'165,155 pagadero en 18 mensualidades cada una por un importe de \$ 64,731, sin que al mes de enero de 2017 la Entidad haya realizado ninguno de los pagos convenidos, incumpliendo el Convenio referido.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

...7

4. Respecto al avance de las acciones realizadas por la Entidad tendientes a lograr la armonización contable, ésta cuenta con un sistema contable con las características requeridas por el CONAC, el cual tiene un avance de implementación del 70%, por lo que se encuentra en proceso de cumplimiento a las disposiciones aplicables a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Entidad no proporcionó la relación actualizada de litigios de diversa índole que se encuentren en proceso de resolverse a favor o en contra de la Entidad, especificando número y fecha de expediente, tipo de juicio, detalle de la situación que guardan al 31 de diciembre de 2015 y estimación de la responsabilidad pecuniaria en su caso, habiendo proporcionado únicamente una relación a septiembre de 2012 de 70 juicios, de los cuales 4 son laborales, 1 administrativo, 1 civil y 64 mercantiles, así como informe jurídico al 31 de diciembre de 2013 de 7 juicios, de los cuales 3 son laborales y 4 civiles.

Así mismo, de la revisión de Cuenta Pública, y derivadas de las observaciones determinadas, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 59 Fracción X, XI, XII, en relación con el Artículo 79 y 98 Fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se emiten las siguientes

RECOMENDACIONES:

1. La Entidad omitió elaborar, difundir y poner a disposición del público a través de su respectiva página de Internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la siguiente información:
 - a) Su estructura orgánica, la información curricular de los servidores públicos desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 8

- b) Respecto al presupuesto de egresos: presentar de manera detallada en los términos y formato en el que fue aprobado, agrupándolo por programas, grupos, partidas de gastos, informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública y presentar en el formato de presupuesto ciudadano previsto en la Ley de presupuesto y ejercido del gasto público del estado.
- c) Las concesiones otorgadas, especificando sus titulares, concepto y vigencia, los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas; el padrón de proveedores; el padrón inmobiliario y el vehicular; las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás normas que les resulten aplicables.
- d) Las convocatorias a concurso o licitación pública para las concesiones, adquisiciones y arrendamientos, así como los resultados de aquellos, las adjudicaciones directas, señalando los motivos y fundamentos legales aplicados.
- e) Respecto de los contratos de servicios profesionales celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, el objeto del contrato y el monto del valor total de la contratación.
- f) Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; y cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de aquella que, con base en la información estadística, responda a las preguntas formuladas con más frecuencia por el público.

Por lo señalado anteriormente se incumple con lo establecido en el Artículo 11 Fracciones II, III, VIII incisos a) y b), X, XI, XII, XIII, XVI, XVII incisos a), b) y c), XVIII, XIX, XXIV y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. (Vigente durante el ejercicio 2015)



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/OP46/2016

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

... 9

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la observación, salvedades y la recomendación, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
20 DIC 2016
DESPACHADO
ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C.,
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS
ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
CPV/JRTP/CVFD/MAC*Janett**